

## AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

### Designan Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la ATU

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 87-2020-ATU/PE

Lima, 19 de junio de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor EDUARDO MARINO VENTURA ABARCA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor EDUARDO MARINO VENTURA ABARCA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva

1868446-1

### Designan Asesora I de la Gerencia General de la ATU

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 88-2020-ATU/PE

Lima, 19 de junio de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a I de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora DORA AMELIA PÉREZ ESTRADA, en el cargo de Asesor/a I de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la señora DORA AMELIA PÉREZ ESTRADA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva

1868447-1

## INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para financiar gastos derivados de la contratación de sociedad de auditoría

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 029-2020-INGEMMET/PE

Lima, 8 de junio de 2020

VISTOS: El Oficio N° 000973-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Informe N° 044-2020-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 124-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 081-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGENMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGENMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2019-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre